

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 97 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 26 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1928 – BS.-**Expte. N° 0700-623-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SET. 2004.-****EL GOBERNADOR DE PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase como miembro interventor del Banco de Acción Social propuesto por el Tribunal de Cuentas al Cr. HUGO ALFREDO LIQUIN, DNI. N° 11.256.523.-

ARTICULO 2°.- Designase como Síndico Suplente del Banco de Acción Social a la Cra. MIRNA ADRIANA RABAJ, DNI. N° 17.081.984, de conformidad a la propuesta efectuada por Resolución N° 2065 dictada con fecha 28 de Junio de 2004 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3578-P.I.**EXPTE. N° 600-260/2004****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005****VISTO:**

Este expediente, caratulado: “MARIA R. BARCENA-MARTÍN RAMOS OFRECEN EN VENTA INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE VOLCAN”, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la Adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional- I Etapa, otros Programas de Viviendas Sociales y la Relocalización de Asentamiento Irregulares; cuya situación de riesgo por las condiciones que presentan los lugares y situaciones que actualmente atraviesan deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que a fs. 15/16 obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397; a través de la cual se establece que de la propuesta analizada se selecciona y recomienda la adquisición de las siguientes Parcelas: a) Parcela 3, 1.489,41 m2, Matrícula H- 191, Padrón H-1530, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 18, y b) Parcela 4, de 2.152,40 m2, Matrícula H-192, Padrón H-1531, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 18, ubicada en localidad de Volcán- Dpto. Tumbaya, de propiedad de la Sra. María Raquel BARCENA, que significaría una erogación de \$20.000,00 por los dos inmuebles descriptos.

Que referente a los terrenos en cuestión, obran en autos Informe Técnico de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 7), copias simples de las Matriculas de los inmuebles (fs. 12 y 13) y copia de Plano (fs. 6).

Que a fs. 18 la Dirección Provincial de Presupuesto produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que a fs. 21 Contaduría de la Provincia informa que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma (movimiento N° 12.862 y pedido de provisión N° 1825) .-

Que el Poder Ejecutivo Provincial no permanecer ajeno a la problemática planteada, debiendo adoptar los mecanismos administrativos necesarios que permitan resolver la acuciante situación que atraviesan los citados habitantes, con la urgencia que el caso amerita y requiere; en el entendimiento que se debe priorizar acudir a solucionar la conflictuada emergencia.

Que a fs. 25 obra Resolución N° 1482-H/2005 por la que la Secretaria de Egresos Públicos autoriza la imputación correspondiente.

Que a fs. 28 interviene Coordinación del Dpto. As. Legal de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen legal favorable.

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, a adquirir en forma directa las siguientes Parcelas: a) Parcela 3, de 1.489,41 m2, Matrícula H-191, Padrón H- 1530, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 18 y b) Parcela 4, de 2.152,40 m2, Matrícula H-192, Padrón H-1531, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 18, ubicadas en localidad de Volcán- Dpto. Tumbaya, de propiedad de la Sra. María Raquel BARCENA, DNI N° 2.437.897, por la suma total de: VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00).-

ARTICULO 2°.- Determinase que los inmuebles cuya adquisición se dispone por artículo anterior serán destinados a la Relocalización de asentamiento irregulares en todo el territorio provincial, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional- I Etapa, previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.- La erogación autorizada se atenderá con imputaciones al rubro establecido en Resolución N° 1482-H/2005 (fs. 25) (Partida 2-6-9-1 “Bienes Preexistentes” de la Jurisdicción “K” Obligaciones a Cargo del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2004), hasta la suma de \$ 20.000,00.-

ARTICULO 4°.- La Secretaria de Infraestructura, de Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que los mismos se encuentren libres de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente la certificación técnica de rigor, los certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compraventa y el plano de mensura aprobado de la superficie adquirida.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de los inmuebles cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 6°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 7°.- Previa intervención de Fiscalía de estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a Boletín Oficial para su publicación- en forma integral, a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MPIMA., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaria General de la Gubernación y a Escribanía de Gobierno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS****Licitación Pública**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONTROL DE TORRENTES EN LA ZONA DE PEDEMONTE (II ETAPA)

UBICACIÓN: TILCARA – DPTO TILCARA

EXPEDIENTE: N° 613 – 061/05 – DECRETO N° 3898 – PI/05

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 630.000,00

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 840.000,00

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 13 DE OCTUBRE DE 2005 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 6.300,00

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 700,00

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 13 DE OCTUBRE DE 2005 HASTA HS 08:00

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVO

DIRECTOR DIRECCIÓN PCIAL. DE REC. HIDRICOS

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49371 \$ 14.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, CONVOCA a todos sus asociados activos y adherentes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día sábado 22 de Octubre del año 2005 a horas 09: 00 en su sede social de calle Belgrano 270 de San Salvador de Jujuy, conforme lo determina el artículo 52° del Estatuto Social con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

2.- DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

3.- LECTURA DE LA MEMORIA.-

4.- INFORME Y APROBACIÓN DEL BALANCE (EJERCICIO: 01-08-2004 al 31-07-2005).-

5.- INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-

NOTA: De conformidad con lo que estipula el artículo 55° del Estatuto Social, la Asamblea se realizará cual fuere el número de asociados concurrentes media hora después de la establecida en la presente CONVOCATORIA.- S.S. DE JUJUY, 19 SETIEMBRE DE 2005.-

PASTOR JUAN BARRIOS**Crio. Inspec. (R)****PRESIDENTE**

26 SEPT. LIQ. N° 49340 \$ 6.00

REMATES**NESTOR RAUL LOZANO****MARTILLERO PUBLICO NACIONAL****MATR. PROF. N° 58**

JUDICIAL: SIN BASE UNA SIERRA SIN FIN DE MESA Y UNA PERFILADORA.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. A- 22.843/04**, caratulado: QUIEBRA SOLICITADA POR CARLOS MARIO GOMEZ, comunica por (3) tres veces en (5) días que el Martillero Publico Judicial NESTOR RAUL LOZANO, M.P. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al postor, dinero de

contado, comisión del martillero a cargo del comprador (%10) Y SIN BASE una (1) SIERRA SIN FIN DE MESA (adherida al suelo) y UNA (1) PERFILADORA (adherida al suelo) para cabos de escoba, los bienes no registran marca y numero visible, en el estado en que se encuentran y sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 29 de setiembre de 2005, a hs. 18:30 en calle Las Piedras N° 558 B° Las Maderas de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, los bienes podrán revisarse desde un a hora antes de la subasta. Una vez finalizada la misma, el retiro, desarmado y costo de traslados son a cargo del comprador, quienes deberán retirar los bienes el mismo día de la subasta. Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN (5) CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- DR. HUGO C. MOISES HERRERA – SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49347 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 7.321.33 UN DEPARTAMENTO UBICADO SOBRE CALLE COLOMBIA , MONOBLOK 1, PISO 2DO. DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.- S.S.el Juez en lo C. y C. N° 9 Sec. N 17 en **Exp. A-25.476/05** Caratulado: Oficio Ley 22.172: Juzgado en lo C. en documento y locaciones de la Novena Nominación de Tucumán, Sec. N° 9- en autos : Banco Río de La Plata S.A. c/ Moli Angel Luis s/ Ejec. Hipotecaria , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand , Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 7.321,33, correspondiente a las 2/3 avas partes de la valuación fiscal del inmueble Hipotecado en autos, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1, secc. 2, Manzana 58, Parcela 1 , U.F. 12 , Piso 2do. Polígono 02.04 , Padrón E-5973 ,matricula E-8256, (hoy matrícula E- 20.111), ubicado sobre calle Colombia Monoblok 1 de la Ciudad de Libertador General San Martin, Provincia de Jujuy , el que tiene las siguientes superficies: cubierta 64,46m2, total por planta y U.F. 64,46m2, sup. comunes cubiertas: 66,62m2, sem. cubierta, 4,62m2, descubierta 1.229,50m2 muros y tubos 114,90m2 total 1.415,64m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Marina Alvarez y su hija menor en calidad de préstamo según informe de fsj. 24 y registra: 1) Hipoteca en 1er grado a favor Bco. Río de la Plata S.A. , Suc. Tucumán por U\$S 18.900, adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy. 26 de Agosto del año 2.005-

21/26/28 SEPT. LIO. N° 49131 \$ 11.70

AIDEE M. ROCHA

MARTILLERA JUDICIAL – MAT. PROF. N° 18

REMATARA

REMATE JUDICIAL: BASE \$ 6.054 EL 50% (MITAD INDIVISA) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PRIDA 880- B° 25 DE MAYO - DEPTO. PÁLPALA - PCIA. DE JUJUY.

Por orden de S.E. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Vocal de la Sala 3ra. - Vocalía 8- Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-116052/04** Caratulado “ Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios, en Expte B-99626/03 REQUELMEL, ELSA LUISA C/ ERAZO RUIZ GALO, comunica por 3 veces en 5 días el Martillero Aidé M. Rocha - Mat. Prof. N°18- rematará en Publ. Sub. Al mej. Post. , Din. De cont. com. de ley de 5% a cargo del comprador CON BASE de pesos SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.054) importe de la Valuación Fiscal (fs 71). El 50% (mitad indivisa) , del inmueble ubicado en calle la Prida 880 – B° 25 de Mayo - Pcia. De Jujuy- Dpto. Pálpala, con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo. Individualizado como Padrón P-29798, Matrícula 5224- Cric 1 Secc 1-Mza 47- Parcela 13 registrado a nombre de ERAZO GALO RUIZ la subasta se efectuara, en el estado en el que el mismo se encontrare. El que mide De frente 8,00m., C/fte. :8,00m. Cdo. 30,00 m – cdo.30,00m. Superficie 240,00 m2. Limites: N°: Lote 12 hoy parcela12 – S. lote14, 16 y parte lote 17, hoy parcela 14, 16 y parte parcela17.- E. calle O. Lote 21-hoy parcela 21 El inmueble se encuentra construido y habitado por los hijos del Sr. Erazo Galo Ruiz, Srta. Gabriela Erazo, Rita Erazo, su Sr. Esposo Eduardo Castro y sus hijos menores: Eduardo Castro Erazo, Sofía Castro Erazo y Josefina Castro Erazo(fs 92). El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes Asiento 1. - EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 27/3/03- Cámara C/ C- Sala III- Vocalía 8-jujuy-Expte-B-99710/03,crido “ Cautelares B 99626/01: Requelme Elsa Luisa c/ Erazo Ruiz Galo”-Pres N° 2890AL 28/3/03 REGISTRADA 1/4/03. Asiento 2 Ref. As I - Por oficio de fecha 21/4/04 “ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIO REQUELMEL ELSA Y otros c/ ERAZO RUIZ GALO” Pres N°4779 el 29/4/04-REGISTRADA 3/5/04.- La Subasta se realizara el DIA 30 DE SETIEMBRE AÑO 2005 A HS. 17.00 EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 B° GORRITI DE ESTA CIUDAD. El martillero esta facultado a apereibir hasta el veinte por ciento (20%) del total de la venta, mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consulta dirigirse a la Secretaria del Juzgado o al Tel. 154098130. El día de la subasta una hora antes en el lugar del remate Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy 20 de setiembre 2005 Fdo. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR- Secretaria.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49364 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMAT A

POR ORDEN JUDICIAL UNA BALANZA DE 5KG, UN APARADOR, UN SILLON HAMACA DE MADERA, UNA REPOSERA, UN SECADOR DE PIE, CUATRO MESAS DE MADERA TIPO TIJERA. SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaría nro. 5, en el **Expte. Nro. B-50362/1999** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ VEGLIA RICARDO ALBERTO – GALLARDO BLANCA ZULEMA, VARGAS PABLO ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Una balanza de 5kg Marca Zumar sin plato , un apapador de seis puertas y tres cajones s/ vidrio y de formica color crema , un sillón hamaca de madera con trenzado de paja , una reposera tija de madera tapizado color verde a rayas , un secador de pie marca andre, tres mesa de madera tija de 0.60 x 0.70 cm aproximadamente una mesa de madera tija de 1.20 x 0.60 cm aproximadamente , seis sillas de caño color rojo con tapizado color blanco plegable, todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 30 de septiembre del 2005 a Hs. 17.- Editos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy. 20 de septiembre del 2005.-

26/28/30 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49361 \$ 27.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UN A ESTUFA MARCA ORBIS
TIRO BALANCEADO, ESQUINERO DE MADERA, LAMPARA DE PIE Y T.V.
COLOR CON BASE.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte. N° B- 62.303/00** – QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y con base los siguientes bienes muebles: Base \$ 80 Una estufa de pared tipo tiro balanceado marca Orbis Calorama tamaño grande color gris.- Base \$ 10 Un esquinero de madera de 4 estantes torneado.- Base \$10 Una Lámpara de pie con pantalla color amarillo plástico.- Base \$ 50 Un televisor color marca GRUNDIG sin número de serie ni modelo.- Todos los bienes de subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 30 de setiembre del 2005 a hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49362 \$ 15.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15).-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15). Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada Nº 771 del Barrio Alto Gorriti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ. 1, Sección 12, Padrón A-25320, Matricula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m.; Cdo.: 26,00 m.; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.Nº537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.Nº4.- o.m.j.- ASIENTO 2.- CONST.DE HIP.en 1º GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN.11.663.905-solt.-Ddoras. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.Nº9-22/1/2003-Tlar.Reg.Nº4-c/cert.-Pres.Nº869-4/II/2003- REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.-CERT.CONST.DE HIP.Nº578 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.Nº4-o.m.- ASIENTO 4.-CONST.DE HIP.en 2ºGRADO.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN.11.663.905-solt.-Ddoras. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.Nº6429-18/6/2003- REGISTRADA-20/VI/2003.- ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 18/5/04-Juzg.1ºInst.C. y C.nº4-Stria.nº7-Jujuy-Expte.nºB-117403/04,crldo:"EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA"-Mto.:\$7.500 mas \$2.250-Pres.nº6145 el 27/5/04- INSC.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.-Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.nº 10715, el 31/8/04- REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1º Inst.C.C. nº1-Stria.nº2-Jujuy-Expte.nºB-115469/04-"EJECUCIÓN HIPOTACARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE"-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.nº11083,el 7/9/04- REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.nº7310 el 20/5/05- REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las

deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Setiembre del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de Setiembre del año 2005.- SRA. MARIA JUANITA VERCELLONE, SECRETARIA – HABILITADA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49374 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1566-DF-2001**, caratulada “MALIR S.R.L. - Reg. IB: B-2-3345, CUIT N° 30-70.703.878-7 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Períodos vencidos 2.001, Domicilio Villafañe N° 325 – Perico (C/P 4.608)”: notifica al Contribuyente MALIR S.R.L. la Resolución N° 1069 /2005, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 12 de Julio del 2.005. **VISTO** la Actuación N° 1566-DF-2001 “MALIR S.R.L. – Verificación Integral” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 223-226, obra la Nota N° 587/05, por la que se corre vista a MALIR S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: 1.999 (Diciembre), 2.000 (Enero a Diciembre), 2.001 (Enero a Diciembre), 2.002 (Mayo a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (Enero a Febrero). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar el volumen de transacciones (compras efectuadas), el cual se estableció sobre la base de procedimientos de auditoría fiscal como la confirmación de terceros, en este caso a través de la circularización a proveedores del contribuyente en cuestión y organismos oficiales. También se utilizó como fuente de información los informes del Sistema Rutas provenientes de los puestos de control de ingreso y tránsito de mercaderías en rutas provinciales, pertenecientes a esta Dirección. Conocidos los volúmenes de carne en kilogramos comercializados por la firma bajo inspección, se practica la valorización de los mismos a través del precio promedio ponderado por kilo del producto correspondiente a cada mes (PNG). La valorización descripta precedentemente permite arribar a los montos presuntas de ventas de carnes efectuada por el contribuyente en los períodos mensuales 12/1.999 a 02/2.004, y constituyen la base imponible para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los ingresos gravables, mencionados precedentemente, se le aplica la alícuota de la actividad del 1.6%, según Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose el Impuesto determinado; al cual se practicó las deducciones por pagos de anticipos, moratoria y facilidad, arrojando finalmente la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección. Que, debidamente notificado(fs. 228), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 CTVOS. (\$ 43.292,43)**, por los períodos fiscales Diciembre/1.999, Enero/2.000, Febrero/2.000, Marzo/2.000, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Octubre/2.000, Noviembre/2.000, Diciembre/2.000, Enero/2.001, Febrero/2.001, Marzo/2.001, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, Agosto/2.001, Septiembre/2.001, Octubre/2.001, Noviembre/2.001, Diciembre/2.001, Mayo/2.002, Junio/2.002, Julio/2.002, Agosto/2.002, Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, Enero/2.004 y Febrero/2.004, la deuda, a valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente MALIR S.R.L., con domicilio en Villafañe N° 325 de la Ciudad de Perico - Jujuy (C/P 4.608), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al Contribuyente MALIR S.R.L., una Multa de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 12.987,73)** equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 699-DF-2004**, caratulada “TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario Períodos 2.004, Reg. IB: N-2-2044, CUIT N° 27-30.606.837-2, Domicilio Rca. Árabe Siria N° 785 – La Quiaca – Jujuy (C/P 4650)”: notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Nota N° 1990/2005, y cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.005. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 699-DF-2004, “TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral – Períodos 2.004”. Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los períodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 29/100

CTVOS. (\$ 32.509,29) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.-

La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas (CIU 512.111) establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92 sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del contralor fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP – DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la misma contribuyente durante la etapa de inspección. El cálculo de la deuda se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket ‘Z’ N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Además, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la Contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ1 N° 96/2004.- Fdo.: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director de la Dirección provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-83085/02** caratulado: “**PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ REYNA MIGUEL ANGEL**”, procede a NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL REYNA D.N.I. N° 14.930.403** la siguiente Resolución de fs. 59: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de DICIEMBRE de 2004.- **AUTOS Y VISTOS:** . . . **RESUELVE:** I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, en contra del Sr. MIGUEL ANGEL REYNA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital Reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 540,81) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2002.- II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02)) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 41, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de DICIEMBRE de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49239 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-90.841/02: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. c/ MOGRO MARIA JOSEFINA.-**; hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “S. S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 23 del 2004.-: **AUTOS Y VISTOS:** . . . **CONSIDERANDO:** . . . **RESUELVO:** I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. Cia. Financiera, en contra de la SRA. MOGRO, MARIA JOSEFINA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/68/100 (\$ 342,68), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por Ley correspondan en concepto de moratorios, con más el 50% que correspondan de éstos en concepto de MORATORIOS.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA N° 30/84 del EXCMO S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCIÓN N° 689 de la AFIP-DGI.- IV.- agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS – ART. 162 DEL C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 01del 2004.- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49240 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 , de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-91325/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ GIMENEZ ELISEO”, hace saber al Sr. GIMÉNEZ ELISEO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 19 de

Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:. . . CONSIDERANDO:. . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas Ventas S.A. Compañía Financiera en contra del demandado Sr. Eliseo Giménez hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 215,03, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documento comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 4º) regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Aguilar en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 5º) Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2004.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 49241 \$ 11.70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPEDIENTE Nº 800-524-2003**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002"; se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 1743 - S-I - 2005 , SAN SALVADOR DE JUJUY , 23 de JUNIO de 2005, que dispone : " VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1º: ... - ARTÍCULO 2º: ... - ARTÍCULO 3º: ... - ARTÍCULO 4º: ... - ARTÍCULO 5º: ... - ARTÍCULO 6º: ... - ARTÍCULO 7º: ... - ARTÍCULO 8º: Correr vista de las observaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 CTVOS. (\$ 135.627,22) a los funcionarios que a continuación se detallan a los fines que justifiquen los fondos recibidos en cada caso: g) Contrato de locación de obra: ídem casos anteriores. Expediente Nro. 6598/00 por \$ 1.191,71. Responsable: Ing. JOSÉ O. HUEDA como Director General de Servicios Públicos. Contratación aprobada por Decreto 0516.01.009.- ARTÍCULO 9º: Intimar a los citados en el artículo anterior Sres.: ... y JOSÉ O. HUEDA, para que en el plazo de quince (15) días procedan e elevar los descargos, bajo apercibimiento de tener por firmes los mismos e incluirlos solidariamente en la proporción que les corresponda.- ARTÍCULO 10º: ... - ARTÍCULO 11º: ... - ARTÍCULO 12º: ... - ARTÍCULO 13º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Departamento Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado : Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 49320 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 142.366/05** – "USUCAPIÓN: BACILIA DÍAS C/ MANUEL ROSARIO BURGOS – Herederos – SOFIA ABALOS" se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto del 2005.- Por presentada la DRA. REIMUNDA CACERES por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BACILIA DÍAS a mérito de la carta poder debidamente juramentada que acompaña a fs. 42 de autos.- Atento a lo solicitado de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados MANUEL ROSARIO BURGOS Y/O HEREDEROS Y SOFIA ABALOS en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I- 52, Matricula I-3090, circ. 1, sección 2, manzana 2 antecedentes de dominio Lº 15 Fº 73/75 ubicado en Dpto. Tilcara, pueblo de TILCARA – PCIA. DE JUJUY, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de quince días hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES., notificándose mediante edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivos por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL – ante mí: SR. CESAR BAREA – Prosecretario". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. Nº 49310 \$ 28.50

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaría Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1366/03**, caratulado: "FIGUEROA, Anibal Cesar - INFANTE, Carlos Antonio - MARTINEZ, María Carolina P.s.a. de Robo. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación de la imputada MARIA DEL CARMEN CAROLINA

MARTINEZ, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "////SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar el Sobreseimiento Total y Definitivo a favor de ANIBAL CELSO FIGUEROA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, ya filiados, en concordancia a lo dispuesto por art. 348, Inc. 1º del Código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEP S/C

EL Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaría Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº1406/03**, caratulado: "CACERES, Nestor Fabián - PEREZ, Adriana Patricia - ROSELLI, Sergio Fernando P.s.a. de Estelionato. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación del imputado NESTOR FABIAN CACERES, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "////SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar Auto de Procesamiento (Arts. 326 y 328 del C.P.P.), en contra de NESTOR FABIAN CACERES y ADRIANA PATRICIA PEREZ, ya filiados, por resultar supuestos coautores responsables del delito de ESTELIONATO, previsto y penado en el Art. 173 Inc. 9º del Código Penal.- II).- Mantener la libertad del encartado antes mencionado otorgado mediante Expte. Nº 1411/03, caratulado: "INCIDENTE DE EXCARCELACION EN FAVOR DE FABIAN CACERES en expte. ppal. Nº 1406-03".- III).- Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los inculcados antes nombrados, por la suma de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos) cada uno de ellos, para responder a ulteriores del juicio, conforme lo establece el Art. 523 del Código Procesal Penal.- IV).-...V).- Dictar Auto de Falta de Mérito en favor del prevenido SERGIO FERNANDO ROSELLI...VI).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEPT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nro 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 571/2.004** caratulado: " TORRES, HECTOR RAUL: p.s.a. de LESIONES EN PERICO" SUMARIO POLICIAL Nº 9602-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR RAUL TORRES, apodado "TUTA", argentino, de 39 años de edad, casado, nacido el 12 de Agosto de 1965 en General Guemes de la Ciudad de Salta, domiciliado en Calle Uruguay Nº 161 y/o 225 Barrio La Paz de Ciudad Perico, hijo de Isaac Torres y de María Vitancor con D.N.I. Nro. 17.396.217, PRONTUARIO Nº 106.497 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio del 2.005. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a HECTOR RAUL TORRES, como supuesto autor responsable del delito de LESIONES conforme lo dispone el Art. 89 del Código Penal, y por los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio y lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Jujuy.- II).- Mantener la libertad del procesado nombrado, conforme lo dispone el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Trabar embargo sobre los bienes del procesado HECTOR RAUL TORRES hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS 500,000, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del citado Cuerpo Legal.- IV).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- "Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante m; Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario. - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado HECTOR RAUL TORRES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA Nº 5, 11 de Agosto del 2.005. "SIN CARGO". 19/23/28 SEPT. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-91.624/03**, caratulado: “EJECUTIVO- PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ TORRES ANTONIO EPIFANIO: se notifica al Sr. ANTONIO EPIFANIO TORRES de la siguiente RESOLUCIÓN: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004 – AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar igual a un peso, Decreto 214/02, Ley 25.820, y en conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, Fº 1441/1447, Nº 588) – II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del SR. ANTONIO EPIFANIO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 323,28) en concepto de Capital, el que será actualizado a partir del 02/02/02, mediante el coeficiente de actualización de referencia (CER)- En cuanto a los intereses moratorios, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de la mora y hasta el 01/02/02 aplicando la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina, a partir del 02/02/02 al capital histórico se le adicionará el coeficiente de estabilización de referencia (CER) con más el 8% de interés anual por considerar que esta tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica

decretada a partir de dicha fecha- III- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, n° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C) refiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen planilla de liquidación.- V.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 42, mandándose notificar la presente por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley- VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – V – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES EN CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre del 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49244 \$ 11.70

Dr. José Luis CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-82.871/02** caratulado: “Prepara Vía Ejecutiva MAS VENTAS CIA F. C/ CONDORI Mario Fermín”, HACE SABER QUE EN ESTE Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.004.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Mario Fermín CONDORI, por la suma de pesos quinientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$ 516,68) con más la de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley. Notifíquese art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mi Proc. María Angela PEREIRA, secretaria a cargo.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Angela PEREIRA (a cargo) San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49245 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-91222/02**. “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ LEONEL ALEJANDRO DIAS”, hace saber al demandado, la siguiente providencia: “// SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2004.- Proveyendo la presentación de fs. 44: I.- Atento a lo manifestado, constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 13, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.)- ...- Notifíquese por Cédula.- Fdo. DRA. MARIA LEONOR ESPECHE, Sria Habilitada, ante mi Dra. AMALIA INES MONTES, Juez.-” PROVIDENCIA DE FS. 13: “// SALVADOR DE JUJUY, 6 de setiembre de 2002.- Proveyendo a la presentación de fs. 11/12: Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art.473 inc. 1 del C.P.C., cítese al **Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAS**, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría n° 14 dentro de los cinco días de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Sria, ante mi Dra. AMALIA INES MONTES.- Secretaria Habilitada, Dra. MARIA LEONOR ESPECHE Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49246 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 125.500/04** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B- 101.773/03 AGUIAR ERNESTO MARTIN C/ SANCHEZ LAURA”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ERNESTO MARTIN AGUIAR en contra de LAURA SANCHEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.00), con mas los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- (S.T.J. causa “BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ SERVICIOS

SOCIALES JURE”, L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).- 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.)- 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista planilla liquidación definitiva (acordada N° 30/84 del S.T.J.)- Intimar a los letrados a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley.- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49337 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A- 21909/04** caratulado: “INFORMACIÓN SUMARIA POR ADICIÓN DE NOMBRE solicitada por VILLARREAL, VIRGINIA ANAHI”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2004.- 1.- Por presentado a la /el DRA. / DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.- Admitase y dese a la presente acción el trámite de Información Sumaria que prevén los arts. 417 y s.s. del CPC.- III.- Por ofrecida la prueba: i) Documental: Agréguese y téngase presente.- II.- Informativa: Oficiése como se pide.- IV.- Dese intervención al Ministerio de Menores y Fiscal.- V.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si así no lo hiciere.- III.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez- ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.- Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49333 \$ 11.70

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el **Expte. B-91322/02: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ BARRIONUEVO, DELIA MARIA”**, notifica por este medio al demandado SRA. DELIA MARIA BARRIONUEVO el siguiente **DECRETO**: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2.003.- Atento a lo solicitado a fs. 15 de autos, y a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra del demandado **Sra. DELIA MARIA BARRIONUEVO**, en el domicilio denunciado, **mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/ 34/100 (\$ 847,34)**, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/0/100 (\$ 450)**, presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de **REMATE** para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS** en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárese las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al **Sr. Oficial de Justicia** con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI –Juez – ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49247 \$ 11.70

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-82851/02** caratulado: “**PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ RIVERO, NORMA BEATRIZ**”, procede a NOTIFICAR a la **Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO D.N.I N° 17.651.833** la siguiente Resolución de fs. 65: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2004.- **AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIÁN AGUIAR por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A: N° 39,F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 11/85/1188,

Nº 519, 12/12/02)) y con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49248 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-82.840/02**, caratulado: “EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ MERCADO, GRACIELA ROSA” cita y emplaza a la demandada GRACIELA ROSA MERCADO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.058,99) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.004.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49250 \$ 11.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia- Vocalía N°IV de la provincia de Jujuy, en el **Expte N°B-112016/03**, caratulado :“DIVORCIO: RIVAS, MARIA SELVA C/ MARTINEZ VISMARÁ, RODRIGO FERNANDO”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “//SAL SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto del 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:

....RESUELVE: 1.- Decretar al Divorcio Vincular de los esposos RIVAS MARIA SELVA y MARTINEZ VISMARÁ RODRIGO FERNANDO, por la causal prevista por el Art. 202 inc. 5° del Código Civil, por culpa exclusiva del demandado.- II.- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Jujuy, para que tome razón en los libros correspondientes la presente resolución a fin de que proceda a la anotación del divorcio en la marginal del Acta N° 35.636 de fecha 7 de Diciembre de 1975.- III Corresponde declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda, art.1.306 C.C.- IV.- Imponer las costas al demandado vencido.- V.- Regular los honorarios de la Dra. Ivone Gallardo de Colina, en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600).- VI.- Regístrese, déjese copia en autos, oficiése y Notifíquese por cédula.-FDO.DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez - Dr. JORGE EDUARDO MEYER - Juez - Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.----

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SRA. GLADYS MAZA,Secretaria, 05 de Setiembre del 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49352 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la sala segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 109189/03**, caratulado “ORDINARIO POR ADQUISICION DE DOMINIO: VILLA MANUEL MARINO C/ SUCESIÓN DE JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de Manzana N° 8, Padrón N° A- 30274 ubicado en la localidad de Carahunco de esta Provincia, el siguiente Decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 26 DE AGOSTO DEL 2005.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho de contestar la demanda a los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de la Manzana N° 8, padrón A- 30274, ubicado en la Localidad de Carahunco de esta Provincia. Firme se designara como representante de los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR al Sr. Defensor Oficial de Pebres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL – ANTE MI : M. JOSEFINA VERCELLONE- AUXILIAR- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por Tres Veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy 8 de Septiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49353 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 116/05**, Caratulado: "CACERES ERASMO ALBERTO, MARTINEZ LEONARDO ANGEL (Prof.), y GOMEZ LEOPOLDO (Prof.), p.s.s.a.a. de ROBO EN BANDA - Ciudad", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a LEONARDO ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Alte. Brown N° 2266 del B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy. D.N.I. N° 26.957.046, y de JUAN LEOPOLDO GOMEZ,

argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Puesto del Marquez N° 353 del B° San Pedrito de San Salvador de Jujuy, D.N.I. N° 28.035.750, cuyos demás datos personales se desconocen, por el termino de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el termino de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.-

3.- Hágase saber, notifíquese, etc..- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez y por ante mí Sr. JORGE E. CARRILLO - Secretario.-

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO - SECRETARIA N°5, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. S/C

La Instructora Sumariante del Area Recursos Humanos de la Secretaria del Educación de la Pcia. de Jujuy, Dra. MARTA LUCIA BROLLO, cita y emplaza a: NOEMI CLERI RUEDA en el **Expte.: MK. 1056-21572-05** Iniciado por Escuela N° 417 “ PREBISTERO JUAN ROBERTO MORENO” A/ Dción escuela N° 417 Ref. situación irregular de la SRA. RUEDA NOEMI CLERI docente titular. Para que en el plazo de 5 (cinco) días, **comparezca** a estar a Derecho en el Oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1092, Ciudad, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (art. 19° de la Reglamentación de sumarios vigente).- Así mismo se la intima a constituir domicilio legal en el radio del 15 cuadras del asiento de esta Secretaria del Educación en igual termino (art. 25° de la ley 1886), bajo apercibimiento de tener por tal la de la Secretaria de la Instrucción de esta Secretaria, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 27° y 28° de la ley Procesal Administrativas).- Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49348 \$ 19.50

La Policía de la Pcia. de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL; donde resulta s/ INFRACCTOR EL **SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR**, LEJAGO N° 12.188; solicita la notificación del SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR, lejago N° 12.188, para que en el termino de 48 hs. a la publicación del presente edicto, **se haga presente** en el cuerpo de infantería (U.R 1) con asiento en la central de Policía sito en calle Belgrano 489 de esta ciudad; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, conforme a lo establecido en artículo 47° y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativos, con el apercibimiento establecido en artículo 48° y 49° del citado cuerpo legal que prevee en caso de incomparencia injustificada, de declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo. -

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49350 \$ 11.70

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 038-T-1.998**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE CON 87 (2897,87 has.) que informa el Registro Gráfico a fs. 20deautos, para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO Y SALES DE BORATO en el Distrito de EL TORO del departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "TAPADA", que se otorga en favor de TERRAZAS MERCEDES ADELMA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, y reducción de fs. 17/18, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la dirección General de Inmuebles de fs. 37/40, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Cód. de Minería. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.R. X = 7440927,00 Y = 3430664,00; A X = 7435927,00 Y = 3430664,00; B X = 7435927,00 Y = 3430664,00; C X = 7440927,00 Y = 3430664,00; D X = 7440927,00 Y = 3430664,00; E X = 7443927,00 Y = 3430664,00; F X = 7443927,00 Y = 3430664,00 la que encierra una superficie de 2897,87 Has., libre de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minas. -

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-

26 SEPT. 03/12 OCT. LIQ. N° 49357 \$ 11.70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 94-B-2002**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veintín pertenencias, sobre una superficie total de MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS CON CINCUENTA Y SIETE AREAS (1884,57 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO) en el Distrito Salinas Grandes, del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "AGONIC", que se otorga en favor de BENICIO NICANOR, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, demarcación de fs. 26/27 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 31, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.19/20, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las

publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7374135,8 Y=3502129,26; X=7374136,00 Y=3503520,00; X=7373050,00 Y=3503520,00; X=7373050,00 Y=3507520,00; X=7375000,00 Y=3507520,00; X=7375000,00 Y=3509889,76; X=7371411,62 Y=3509889,76; X= 7371411,62 Y= 3502129,26 la que encierra una superficie de 1884,57 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 28 de junio de 2.005.-

26 SEPT. 03/12 OCT. LIQ. N° 49349 \$ 11.70-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON: **ABDON GUTIERREZ**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.324 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de la **SRA. ASUNCION SANCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.- PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.323 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROBOTRIANA QUIPILDOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MARZO DE 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.321 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON RAIMUNDO ESPEJO CACHAMBL**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.319 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **MARIA EUGENIA PATRICIA BARTOLETTI Y JORGE JAIME ANDRES RAVIER**.- SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.306 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **JUAN CARLOS BALBI Y DE SUSANA RAMONA ANTOLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.307 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA CAROLINA ANGELA MELANO**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.312 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **JULIO OSCAR ESPINOSA**.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE SET. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.317 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **MIGUEL ANGEL BERRUEZO**.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.304 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **DON FLORES, ANICETO**.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.313 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA INOCENCIA ALEMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE SEPT. DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.308 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.303 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ANGEL SORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.314 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **VICENTA LOPEZ Y DE DOÑA VICENTA ANTONIA CAMPERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.315 \$ 11.70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 141.229/05 caratulado: “SUCESORIO DE TASTACA, LUISA.” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES, a herederos y acreedores de **LUISA TASTACA DNI. N° 2.770.543**.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005.- SRA. MARIA J. VERCELLONE, secretaria habilitada.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.322 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.750/05: SUCESORIO AB- INTESATATO DE: VILCA, SAUL FELIX”, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **SAUL FELIX VILCA, DNI. N° 7.249.141**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49342 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 -
SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y
acreedores de **DON CASIMIRO MERCADO.-**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIO. N° 49341 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 –
SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
del causante **CRESPIN MENDOZA**.
SECRETARÍA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49338 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DOÑA MERCEDES CRUZ VDA. DE BURGOS .-** SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIO. N° 49335 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-137.520/05: SUCESORIO , cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PISTONE EMILIA Y ORTIZ JORGE FORTUNATO.-**
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49330 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 -
SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y
acreedores de **JUAN ESTANISLAO MAMANI, DNI. N° 11.800.605.-**
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49328 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 –
SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
del **SR. TELLO NORBERTO EFRÁIN**.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49329 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 -
SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y
acreedores de **MACLOYA INCLAN MONTOYA**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JULIO DE 2005.-
SECRETARÍA: DRA. PAULA TURK MATEO- Por habilitación.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49327 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. QUIROZ ONTIVEROS AGAPITO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - Proc. secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49326 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 140.985/05: SUCESORIO TESTAMENTARIO: cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **TORRES ELSA.-** Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local. -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005.-
SECRETARIA Nº1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49325 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B- 117084/04 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2004.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - secretaria.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49331 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 –
SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B- 142.255/05, caratulado: SUCESORIO:
RUIZ LIMPITAY, LUCIO CARLOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de
los bienes del causante **RUIZ LIMPITAY, LUCIO CARLOS**; por el termino de
TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL
LAMAS - secretaria -

23/26/28 SEPT. LIO. N° 49332 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7,
SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de
DOÑA MERCEDES GERARDA URZAGASTE, DNI. N° 9.636.822.-
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.-
26/28/30 SEPT. LJO. N° 49354 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2,
SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
de los causantes **DOÑA ARAMAYO LEOCADIA Y GUERRERO RUBEN
BENIGNO.-**
Secretaría: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2005.-
26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49344 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2,
SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
del causante **RENE ALBERTO RAMOS.-**
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2005.-
26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49351 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2,
SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
del causante **DON. CRUZ, NARCISO**.
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2005.-
26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49360 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6,
SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o
acreedores de **DON MARCELINO APUMAITA Y DE DOÑA ROSALIA DE**
LA BARRA.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de
cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE AGOSTO DE 2005.-
Secretaria: MARIA SUSANA SARIF
26/28/30 SEPT. LIO. N° 49358 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8,
SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y
acreedores de **AUGUSTO CONDORI-**
Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces en
cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-
ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-
26/28/30 SEPT. I.O. N° 49343 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9,
SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de
DON HUMBERTO ERNESTO CALDERARI.
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de junio de 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES
HERRERA, secretario.-
26/28/30 SEPT. LIO. N° 49355 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1,
SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores
de **JULIO LUCAS FLORES Y DE ESTEFANIA LEGUIZAMON.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

DECIMASEGUNDA: FALLECIMIENTO: En caso de muerte de algunos de los socios los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que el grupo familiar compuesto por la esposa e hijos nombren un solo heredero dentro de la sociedad en un plazo no mayor de dos (2) años, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital. Si no se acepta la incorporación, los socios quedarán obligados a adquirir el capital en forma proporcional y por un precio igual a su valor nominal más el importe de utilidades del último ejercicio. El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre saldo resultante debiendo ser exigible la

primera dentro de los sesenta (60) días en que los socios votaron. El importe de utilidades del último ejercicio se pagar de acuerdo a la situación financiera de la sociedad debiendo pactar las partes interesadas.-

DECIMA SEGUNDA: BALANCE E INVENTARIOS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El día treinta y uno de diciembre (31) de cada año se confeccionar un Balance General y demás libros y documentación ajustados a las disposiciones legales vigentes. Su aprobación requerir la mayoría entendiéndose como tal mas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Deber someterse a consideración de los socios dentro de los cuatro (4) meses de finalizado el ejercicio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran se distribuir n entre los socios en proporción al capital integrado.-

DECIMA TERCERA: REUNIONES SOCIALES: Las reuniones sociales ser n obligatorias cuando lo pida el gerente o socios que representen el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, la citación se hará bajo firma en un libro que se habilitar a tal efecto fijándose día y hora para tratar asuntos específicos únicamente. En caso de que se encuentren presente socios que conformen m s del ochenta por ciento (80%) del capital se podrán tratar cualquier otro tema si así lo deciden por mayoría absoluta. Las decisiones de los socios se adoptan por el régimen de mayoría que represente m s de la mitad del capital social. Si un solo socio ostenta m s del cincuenta por ciento (50%) del capital social se necesitar el voto de cualquier otro para que sea valida la mayoría. El resultado de las reuniones se transcribir en un libro de actas que deber ser firmado por todos los presentes.-

DECIMA CUARTA: DISOLUCION La Sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por incumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por imposibilidad sobreviviente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración de quiebra; g) por fusión en los términos del Artículo 82 de la Ley 19.550 o por las demás causas legales.-

DECIMA QUINTA: LIQUIDACION: La liquidación de la Sociedad estar a cargo del Gerente o de las personas que , éstos por mayoría designaren a tales efectos, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores ejercer n la representación de la Sociedad quedando facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuir entre los socios en proporción al capital integrado, en caso de pérdidas se distribuir n en iguales proporciones.-

DECIMA SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA: Las partes que suscriben el presente Contrato autorizan a la doctora MARIA ROSA JIMENEZ LINARES DE SNOPEK, matrícula profesional N° F.O.28 N° 703 y al doctor FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK para que soliciten y gestionen la inscripción del presente Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, facultándoles para que propongan o acepten las modificaciones que dicho organismo estimare procedente inclusive lo relativo a la denominación de la Sociedad, al Capital Social, al Objeto Social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar o retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos. Asimismo se la faculta para interponer en su caso todos los recursos que la Ley 19.550 del Código Procesal Civil de la Nación, de la Provincial Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Procedimientos Administrativos, etc., firmando todos los escritos documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.-

DECIMA SEPTIMA: En todo cuanto se hubiere estipulado en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias.- Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, entregándose fotocopia autenticada del original a cada socio y asignándose uno para la sociedad constituida, todo en la Ciudad de Palpalá y en fecha indicada en el encabezamiento de este Contrato.-

Para cualquier cuestión litigiosa los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy renunciando expresamente al Fuero Federal para el caso que el mismo competa.-Siguen las firmas....-

ACT. NOT. N° A – 00045187

ESC. PUB. ENRIQUE JORGE GRANARA, Titular del Reg. N° 21, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

26 sept. Liq. n° 49363 \$ 50.70

N ° 741.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.- CESION DE PARTICIPACION SOCIETARIA EFECTUADA POR DON DIÓGENES ALEXIS GIALUCCA MONTIVEROS A FAVOR DE CLAUDIA ROSA LEYES. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Autorizante titular del Registro treinta y seis, comparecen por una parte don **DIÓGENES ALEXIS GIALUCCA MONTIVEROS**, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.775.369, CUIL 20-22.775.369-9, soltero, domiciliado en calle Tumusla seiscientos noventa y siete de esta ciudad y por la otra parte lo hace doña **CLAUDIA ROSA LEYES**, argentina, Documento Nacional de Identidad 16.991.491, CUIT 27-16.991.491, soltera, domiciliada en calle Gordaliza mil cuatrocientos quince, departamento D, primer piso del Barrio Cuyaya de esta

ciudad, personas hábiles , mayores de edad, doy fé.- Como que el Señor Gialucca Montiveros en adelante el cedente, por este acto vende, cede y transfiere a favor de la señorita Leyes, en adelante como cesionario, toda la participación societaria que tiene, le corresponde o pudiera corresponder en la razón social **FARMACIA SAN CAYETANO EL CARMEN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, según contrato social celebrado por instrumento privado de fecha 08 de enero de 1998, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al folio 87, Libro I de Farmacias y Droguerías y al Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- Esta cesión se fija y establece en la suma de pesos MIL, que se abona en este acto en dinero de contado efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago, por lo que en este acto le transmite los derechos que tiene y le corresponde a la fecha y en consecuencia coloca a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación de los expresados derechos, respondiendo la cedente por evicción y saneamiento conforme a derecho.- La cesionaria deja constancia que nada tiene que reclamar por el estado de la sociedad como así también las partes dejan constancias que eximen de responsabilidad al Escribano actuante de la no solicitud de los certificados de no inhibición del cedente.- Bajo los términos referidos la cesionaria acepta la cesión de participación societaria que tiene a la fecha.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mí, Escribano Público Autorizante doy fé.-

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, Titular de Reg. N° 36, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
Juz. de Comercio de la Pcia. de Jujuy

26 SEPT. LIQ. N° 49356 \$ 50.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		